



RESOLUCIÓN

Ref: Cartografía_DPH_SNCZI

CARTOGRAFÍA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DE LAS ZONAS INUNDABLES Y DE LAS ZONAS DE FLUJO PREFERENTE, DE VARIOS TRAMOS DEL RÍO GUADIANA, DE UN TRAMO DEL RÍO AZUER Y DE UN TRAMO DEL RÍO GARGÁLIGAS.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. En mayo de 2023 se finalizó el estudio técnico para determinar la superficie del dominio público hidráulico, las zonas inundables y las zonas de flujo preferente de varios tramos del río Guadiana, de un tramo del río Azuer y de un tramo del río Gargáligas.
2. Con fecha 16/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 240 ter. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se ha procedido a someter los estudios técnicos y la cartografía generada a consulta pública, mediante su exposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante un plazo de tres (3) meses.
3. Con fecha 10/07/2023 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" (Sec. V-B. Pág. 33895), anuncio sobre el inicio de proceso de consulta pública de la cartografía propuesta de delimitación de dominio público hidráulico, de las zonas inundables y de las zonas de flujo preferente, de varios tramos del río Guadiana, de un tramo del río Azuer y de un tramo del río Gargáligas.
4. Con 18/01/2024 se remitió oficio de trámite de audiencia a las administraciones competentes en ordenación del territorio, protección civil y urbanismo y a todos los ayuntamientos afectados por el estudio técnico.
5. Con fecha 01/02/2024 el Ayuntamiento de la Zarza remite informe técnico sobre el trámite de audiencia de este Organismo de cuenca.
6. Con fecha 08/02/2024 el Ayuntamiento de Daimiel remite alegación al trámite de audiencia, solicitando un listado con las parcelas catastrales afectas por el dominio público hidráulico y las diferentes zonas de afección. Con fecha 03/04/2024 se remite la documentación solicitada.
7. Con fecha 09/02/2024 el Ayuntamiento de la Garrovilla remite alegación al trámite de audiencia, manifestando que la escala de la cartografía facilitada no permite realizar ningún análisis y que no se ha facilitado ninguna información del estudio técnico. Con fecha 03/04/2024 se remite la documentación e información solicitada.
8. Con fecha 09/02/2024 el Ayuntamiento de Manzanares remite alegación al trámite de audiencia, manifestando que en los planos facilitados se ha incluido como dominio público hidráulico el caz situado dentro su núcleo urbano, en el entorno de la antigua fábrica de harina, entendiéndose esa corporación municipal que el caz no





constituye el dominio público hidráulico y que debería eliminarse de la cartografía propuesta. Con fecha 12/02/2024 esta Confederación Hidrográfica remitió notificación al Ayuntamiento de Manzanares, estimando sus alegaciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A).- DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

- 1) Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio; en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril; en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; en los Reales Decretos 927/88 de 29 de Julio, 984/89 de 28 de Julio; en la resolución de 18 de mayo de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre delegación de competencias (BOE 31/05/2018); en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana; y en el Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana y con las demás disposiciones normativas concordantes o complementarias.
- 2) La tramitación del expediente se ha realizado conforme a lo establecido en los siguientes artículos:
 - El artículo 14 ter. del RDPH establece el procedimiento para la elaboración e integración de cartografía de zonas inundables en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
 - El artículo 240 ter. del RDPH establece el procedimiento para la delimitación cartográfica del dominio público hidráulico.

B).- DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL

Se han realizado los estudios técnicos necesario para la delimitación cartográfica del dominio público hidráulico de varios tramos del río Guadiana, de un tramo del río Azuer y de un tramo del río Gargáligas, atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles, conforme a lo establecido en el artículo 4 del RDPH. Este estudio técnico también ha determinado la cartografía de las zonas inundables y de flujo preferente establecidas en los artículos 9 y 14. Se han cumplido los trámites legal y reglamentariamente establecidos en el RDPH para esta resolución; así como en el artículo 7.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Constan en el expediente los trámites necesarios para la consulta pública de la propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico del Estado, de Zonas Inundables y de Zonas de Flujo

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA O.A.

CSV : GEN-124c-fb90-eb62-cb15-bf7e-beb3-c551-5b81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 24/04/2024 11:19 | Sin acción específica





Preferente, de varios tramos de río Guadiana, de un tramo del río Azuer y de un tramo del río Gargáligas.

Con base a lo anterior y vista la normativa de aplicación, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, **RESUELVE:**

APROBAR la cartografía de delimitación del dominio público hidráulico, de las zonas inundables y de las zonas de flujo preferente, de varios tramos del río Guadiana, de un tramo del río Azuer y de un tramo del río Gargáligas.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana

Firmado electrónicamente

D. Samuel Moraleda Ludeña

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA O.A.

CSV : GEN-124c-fb90-eb62-cb15-bf7e-beb3-c551-5b81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 24/04/2024 11:19 | Sin acción específica

